

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (ACTA FINAL)

En la Ciudad de México, siendo las **23:00** horas del **17 de abril de 2024**, [REDACTED] verificador (a) adscrito (a) a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900027/24, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00027/24, de fecha 17 de abril de 2024**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio exterior, de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º,

2

FOLIO:001

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
FELIPE CARRILLO PUERTO
BENEFICARIO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (Acta Final), cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; a quien se le preguntó previamente, si era su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir al recinto fiscal, por su propio conducto, informándole que dicha situación no significaba que se encontrara detenido o retenido sino que es únicamente como parte de la verificación que se está llevando; a lo que el compareciente manifestó de viva voz: *"si acepto trasladar al recinto fiscal la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016"*, lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales, tal como se circunstanció a folio 004 del ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE (ACTA PARCIAL).

A continuación, el personal verificador procede a acreditar su personalidad con el operador del vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016** que transporta mercancía de origen y procedencia extranjera como sigue:

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
[Redacted]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B"	[Redacted]

Documento de identificación expedido por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, XVIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, Artículos 2, fracción V, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite y en los cuales aparece la fotografía, nombre y firma de la verificador, mismo que fue exhibido al C. [Redacted] quien lo

2

FOLIO 003

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a sus portadora, verificando además que la misma está habilitada por el que las suscribe para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

Así mismo, se hace constar que el personal verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, solicita al conductor del vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, en el cual se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, se identifique con documento alguno, proporcionando Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor, número [REDACTED], con vigencia del 18 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2026, expedida a su favor por la Dirección General de Autotransporte Federal perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a quien en lo sucesivo se le denominara el **"Compareciente"**, y el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas de quien incurre en falsedad de declaraciones ante autoridad competente llamarse [REDACTED] de nacionalidad mexicana de 23 años de edad y el cual no proporciona domicilio particular.

Designación de Testigos.- Acto seguido, el personal verificador conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, apercibe al **"Compareciente"**, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta: *"no designo testigos, ya que no cuento con ellos"*, por lo que el personal verificador procede a nombrar para tales efectos a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, las cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primer de las designadas, el ubicado en:

[REDACTED] años de edad, estado civil soltero, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para Votar número [REDACTED], clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en:

[REDACTED] tener 24 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con Credencial para Votar número [REDACTED] clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los

2 FOLIO:001



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

rasgos y el perfil físico de las mismas y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C. ---

Solicitud de la documentación comprobatoria. - El personal verificador requiere al "Compareciente", en su carácter de Operador y tenedor de la mercancía que se transporta en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo **MARCA: FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.** -----

Recepción de la documentación. - El "Compareciente", en su carácter de operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA: FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016** no aporta documento alguno. -----

Se hace constar en la presente acta que siendo las **23:25 horas** del día **17 de abril de 2024**, el "Compareciente", en su carácter de operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA: FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, solicita al presente verificador se le otorgue tiempo para presentar documentación, manifestando "por favor, necesito tiempo para que mi patrón pueda mandarme la documentación." (Sic), a lo que el presente verificador le concede el tiempo para que le manden la documentación. -----

Verificación física de las mercancías. - A continuación, siendo las **23:30 horas** del día **17 de abril de 2024**, a fin de realizar la revisión física de la mercancía el Verificador en presencia de los testigos, proceden a solicitar al C. **Cervando Ruiz Hernández**, en su carácter de operador y tenedor de la mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, la apertura y descarga de la totalidad de la mercancía, por tratarse de mercancía de origen y procedencia extranjera, de la cual es necesario comprobar la legal importación estancia, y/o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera que transporta y otros datos que permitan su identificación de la mercancía. -----

En el mismo acto, el C. **Cervando Ruiz Hernández**, en su carácter de operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS**

2

FOLIO:005

1

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016, manifestó que *"Yo sólo soy el operador del vehículo y es un pedido que voy a entregar, pero puede proceder a la descarga de las cajas para su revisión"* (Sic). -----

Se hace constar que siendo las **23:45 horas** del día **17 de abril de 2024** se procede a descargar la mercancía que se transporta en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016,** en presencia de los testigos y el compareciente, para realizar la revisión física y documental, circunstanciando en la presente acta que únicamente actúa en la descarga el personal verificador que suscribe. -----

Siendo las **11:52 horas** del día **18 de abril de 2024,** en presencia del compareciente y testigos, se termina de descargar la mercancía, y toda vez que se tiene a la vista, se constata que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera y se inicia con la verificación física de la misma, observando su marca, modelo, origen, estado y características particulares tales como etiquetados, etc., mismas que se relacionan en el Caso **ÚNICO** del apartado del inventario físico de la presente acta -----

Siendo las **12:25 horas** del día **18 de abril de 2024** el C. [REDACTED] en su carácter de operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016,** presenta al verificador que actúa en la presente la siguiente documentación: -----

1.- Factura Carta Porte número A536, con fecha de emisión 16 de abril de 2024, con folio fiscal d90653b9-7c4e-428e-bcd8-765bb541ca1f. -----

Ahora bien, toda vez que el **"Compareciente"** en su cargo de operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo: **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016,** exhibe la Factura Carta Porte número A536, con fecha de emisión **16 de abril de 2024,** con folio fiscal **d90653b9-7c4e-428e-bcd8-765bb541ca1f,** por lo que esta autoridad observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación que a la letra señala lo siguiente: -----

"Artículo 66.- En el momento de la contratación del servicio correspondiente, los prestadores de servicios de vías generales de comunicación expedirán a los usuarios, carta de porte, conocimiento de embarque, boleto, factura o documento similar que contengan las condiciones en que se prestará el servicio, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos." -----

2

FOLIO 006

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

Motivo por lo cual, el **"Compareciente"** en su cargo de operador y tenedor de las mercancías, con la presentación de la documental en cuestión ampara el transporte de la mercancía que se encuentra en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.**

Así también, se hace constar que toda vez que el compareciente acreditó con la Factura Carta Porte número A536, con fecha de emisión **16 de abril de 2024**, con folio fiscal **d90653b9-7c4e-428e-bcd8-765bb541ca1f**, el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, queda fuera del presente procedimiento, por lo que el vehículo antes mencionado queda liberado.

Ahora bien, se hace constar que siendo la **13:00 horas** del día **18 de abril de 2024**, el compareciente, en su carácter de operador y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera después de la liberación del vehículo abandona la presente diligencia, con el vehículo: **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, sin motivo alguno.

Resultado de la revisión física y documental. – Por lo tanto y toda vez que el **Compareciente**, en su carácter de Operador y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, no aporta documento alguno que acredite la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, esta autoridad conoce que se incumple con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: **"Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.."**, motivo por el cual, esta autoridad conoce que no se acredita la legal estancia o tenencia en territorio nacional de la mercancía de origen y procedencia extranjera detallada en

2

FOLIO:007

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

el **CASO ÚNICO**, del apartado de inventario físico perteneciente a la presente Acta y que son transportadas en el **vehículo MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.** -----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera vigente, y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: "...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que señala: "... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas...". -----

Se hace constar que siendo las **13:05 horas del 18 de abril de 2024**, el personal verificador en compañía de los testigos, toda vez que el compareciente abandonó la presente diligencia, se procede a separar la mercancía de origen y procedencia extranjera de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas a las que se encuentren sujetas, es importante señalar que las mercancías contenidas en el Caso **ÚNICO** del capítulo del inventario físico de la presente Acta, se encuentra sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial - Etiquetado General de Productos"**; dicha norma se encuentra contenida en el Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022; sin embargo, de la revisión física de las mercancías, se aprecia que las mercancías descritas en el **Caso ÚNICO INCUMPLEN** con la Norma Oficial Mexicana a que están afectas, ya que **NO** ostentan físicamente el etiquetado del importador, así como los datos correspondientes. -----

Por lo que se considera se incurre en irregularidad en términos de la Ley Aduanera vigente y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 184, primer párrafo, fracción XIV de dicha Ley, que señala: "...Cometen las infracciones relacionadas con las obligaciones de presentar documentación y declaraciones, quienes: ... XIV. Omitan o asienten datos inexactos en relación con el cumplimiento de la norma oficial mexicana de información comercial", sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; por lo que se considera que los hechos señalados anteriormente actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera mismo que a la letra señala lo siguiente: "...Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.- Cuando se trate de

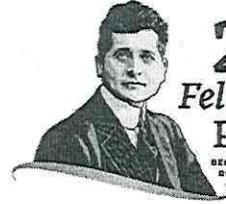
2 FOLIO:008



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o sin acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de la Norma Oficial Mexicana de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte”, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera vigente que señala: “... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.-... Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte”.

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que el “**Compareciente**” no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional de las mercancías de origen y procedencia extranjera señaladas en el **CASO ÚNICO** del capítulo de inventario físico de la presente Acta que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, motivo por el cual el personal verificador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo fracciones II y III de la Ley Aduanera, procede al embargo precautorio de las mercancías señaladas en el **CASO ÚNICO**, la cual se encuentra señalada posteriormente en el apartado del inventario físico perteneciente a la presente Acta. -----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. - El personal verificador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 de la Ley Aduanera, hace constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando al C. [REDACTED] en su carácter de operador y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, que cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad. -----

Así mismo, toda vez que el C. [REDACTED] abandonó la diligencia después de iniciadas las facultades de comprobación; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente

2

FOLIO:009

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Así también, se hace constar que toda vez que el compareciente acreditó con la Factura Carta Porte número A536, con fecha de emisión **16 de abril de 2024**, con folio fiscal **d90653b9-7c4e-428e-bcd8-765bb541ca1f**, el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016**, queda fuera del presente procedimiento.

Inventario Físico. - Acto seguido y toda vez que el "**Compareciente**", abandonó la diligencia, el personal verificador en compañía de los testigos, procede a realizar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, misma que se revisará pieza por pieza para realizar un inventario pormenorizado de la misma, colocando marca, modelo, estilos, país de origen estado y etiquetado de las mismas, etc. con la finalidad de tener un desglose completo de la mercancía motivo de revisión para su correcta clasificación y determinación del valor aduana, en el momento procesal oportuno, las cuales se relacionan en un **Caso ÚNICO** como a continuación se describe.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
ÚNICO	135	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62566	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	200	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62477	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	216	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62456	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62440	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62441	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	48	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62445	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	216	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62454	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	200	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62479	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62501	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	48	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62472	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	202	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62496	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	200	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62493	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62471	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

2 FOLIO:0010



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
ÚNICO	288	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62462	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62481	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	96	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62460	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	150	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62508	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62471	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	180	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62470	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	100	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62499	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	384	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62461	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	144	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62520	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	144	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62474	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	80	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62525	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62450	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62507	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	102	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62458	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	306	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62459	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62449	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	462	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62465	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	48	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62447	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	405	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62467	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62501	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62448	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	63	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62443	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62488	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	144	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62521	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

FOLIO: 0011



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
ÚNICO	24	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	60180	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	96	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62472	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	126	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62442	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	60181	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	396	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62464	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	180	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62487	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	528	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62463	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	180	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62469	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	270	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62468	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	102	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62458	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	160	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62486	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	192	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62460	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	150	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62491	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	96	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62519	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	180	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62430	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	48	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62517	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	144	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62516	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62432	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	30	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62433	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	240	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62485	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	90	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62437	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	150	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62492	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	204	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62457	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62431	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

2 FOLIO:0012



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62439	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	90	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62438	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62489	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	300	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62475	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	80	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62504	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	50	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62509	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	24	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62446	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62436	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	189	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62444	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	30	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62434	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	100	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62522	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	100	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62480	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	100	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62498	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	30	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62433	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	80	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62502	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	160	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62503	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	96	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62462	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	144	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62473	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	160	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62505	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	216	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62455	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	30	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62435	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	16	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62453	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	180	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62490	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62510	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

2

FOLIO:0013



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
ÚNICO	90	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62511	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	50	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62512	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	96	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62518	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	50	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62513	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62506	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	270	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62466	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	25	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62513	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	40	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62484	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62432	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	60	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62507	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	102	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62457	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	40	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62483	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	100	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62524	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	8	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62452	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	84	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62515	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	200	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62495	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	120	PIEZA	MACETA	CHINA	SHENG ER DA	62514	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO
ÚNICO	300	JUEGO	MACETA DE DOS PIEZAS	CHINA	SHENG ER DA	62494	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO

Se hace constar en la presente Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (Acta Final) que siendo las **17:20 horas** del día **17 de septiembre de 2024**, se ha concluido con el inventario de la mercancía que se señala en el **caso ÚNICO**, asimismo, se hace constar que la presente Acta es continua e ininterrumpida, circunstanciando que el inventario que se está levantado, se está realizando por una sola verificadora, revisándose pieza por pieza, colocando cantidad, unidad de medida, marca, modelo, estilos, país de origen estado y etiquetado de las mismas, situación que justifica el tiempo transcurrido, tal como lo señalan los artículos 153-A de la Ley Aduanera vigente y artículo 200 del Reglamento de la Ley Aduanera vigente. -----

Guarda y Custodia. - Se hace constar que la mercancía embargada precautoriamente quedará depositada en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, ubicado en Calle

2 FOLIO:0014



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo Puerto
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación. -----

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento, que, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2o.- Son de derechos generales de los contribuyentes los siguientes: -----

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. -----

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales." -----

Otros hechos. - Ahora bien, se hace constar que con fecha **01 de julio de 2024**, se emitió la constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/071/2024**, fecha de vigencia del **01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, emitida a favor de la suscrita verificadora, documento de identificación expedido por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, documento que se expide con fundamento en las disposiciones señaladas en el folio 002 de la presente acta, y que ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en la cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa de la verificadora que practica la revisión, misma que acredita dicha personalidad y competencia, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 150, primer párrafo, fracción I de la Ley Aduanera. -----

VERIFICADORA	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/071/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Jefa de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B"	

Así mismo, se hace constar que la presente acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (Acta Final) es continua e ininterrumpida, misma que se concluye en fecha **17 de septiembre de 2024**, circunstanciando que el inventario se realizó por un solo la verificadora, revisándose pieza por pieza, colocando cantidad, unidad de medida, marca, modelo, estilos, país de origen, estado y etiquetado de las mismas, para su correcta clasificación y determinación de valor, en el momento procesal oportuno, para contar con los elementos suficientes para poder determinar lo que corresponde, situación que justifica el tiempo transcurrido, tal como lo señalan los artículos 153-A de la Ley Aduanera vigente y artículo 200 del Reglamento de la Ley Aduanera vigente. -----

Así mismo, se hace constar que la presente se tiene como Acta Final para todos los efectos derivados de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900027/24**,

2

FOLIO 0015

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2018, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 52AR7L, COLOR NARANJA, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 15UR6V, MARCA DE LUCIO, MODELO 2016.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/24

contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00027/24, de fecha 17 de abril de 2024.

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **17:50 horas del 17 de septiembre de 2024**, se da por terminada la presente diligencia, levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que el **"Compareciente"** abandonó después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que abandonó las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, cuestión que no invalida nuestro acto, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal verificador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el personal verificador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del "Compareciente".

Conste.

El Compareciente.

(Operador del vehículo y Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, quien no firma, toda vez que abandonó la presente diligencia)

El Personal Verificador.

Los Testigos

FOLIO:0016